



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2026-MDM

San Fernando, 23 de enero de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE MANANTAY.

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Manantay, en **Sesión Ordinaria N° 002-2026-MDM**, realizada el 23 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”; asimismo se estipula en el Art. 41° del mismo cuerpo legal, que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”

Que, en el artículo 9° del mismo cuerpo normativo, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: **" Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno..."**;

Que, el Concejo Municipal en mérito a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades promulgó la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDM de fecha 11 de Enero del 2023, que aprobó el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Manantay, en cuyo Título III - las Especiales e investigadoras, Art. 79°; establece que: **"Las comisiones especiales se**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



constituyen por Acuerdo de Concejo a propuestas del Alcalde o de los regidores, para fines protocolares, de estudios o para otros asuntos en específico que no correspondan a las competencias de ninguna de las Comisiones Ordinarias. Las comisiones Especiales estarán conformadas por 3 regidores, siendo el Pleno del Concejo quien decida su conformación; asimismo en el Art. 62° del referido reglamento; establece que: "Las Comisiones de Regidores se constituye mediante Acuerdo de Concejo y pueden ser Ordinarias, Especiales o Investigadoras, y cuando correspondan deberán esclarecer el plazo que tiene la comisión para emitir los informes finales y la autorización para el uso del financiamiento para la fiscalización."

Que, el Concejo Municipal en mérito a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y al Reglamento Interno de Concejo remite a la Comisión Especial el “**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY Y VIETTEL PERU S.A.C.**”, para un mejor análisis y evaluación de la misma.

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 9° inciso 15) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 007-2026-MDM adoptado en **Sesión Ordinaria N° 002-2026-MDM** del 23 de enero del 2026, aprobado por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión especial encargada de dictaminar respecto al “**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY Y VIETTEL PERU S.A.C.**”, descritos en el Expediente Externo N° 24088-2025; comisión que estará integrada por los siguientes regidores (as):

SHENY TATIANA LUCAS MUÑOZ (PRESIDENTE)
GINA PAREDES SALAZAR (SECRETARIO)
EDGAR RENGIFO DAVILA (MIEMBRO)

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación del presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo, y las partes interesadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dado en el Distrito de Manantay, el 23 del mes de Enero de 2026.

ROGER IGNACIO GALAN TORRES
Alcalde.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo
Gestión 2023 - 2026

Distribución:

Archivo
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GAJ
Sala de Regidores
Todas las Unidades Orgánicas
CCHR